

Glosario de términos básicos de mercadeo

GLOSARIO

1. **Acceso a mercado**: es la medida en que los productos y servicios pueden comercializarse libremente en los mercados de exportación.
2. **Acuerdo comercial**: es un entendimiento bilateral o multilateral entre estados, cuyo objeto es armonizar los intereses respectivos de los nacionales de las partes contratantes y aumentar los intercambios comerciales.
3. **Acuerdo alcance parcial**: es el tipo de acuerdo bilateral más básico en materias arancelarias que persigue liberar parcialmente el comercio de listados acotados de productos. Normalmente se le concibe como una primera etapa en un proceso de apertura mayor a largo plazo.
4. **Aranceles**: es el impuesto o gravamen que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación.
5. **Arbitraje**: es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes.
6. **Barrera arancelaria**: es aquella medida de carácter legal, que tiene como objeto la aplicación de un impuesto a la importación.
7. **Certificado de origen**: es un documento que acredita que las mercancías a ser despachadas son originarias de un determinado país o territorio.
8. **Comercio libre**: es un concepto económico, referente a la venta de productos entre países, libre de aranceles y de cualquier forma de barreras comerciales.
9. **Compensación**: es un modo de extinguir las obligaciones que tiene lugar cuando dos personas son deudoras la una de la otra, con el efecto, por ministerio de la ley, de extinguir las dos deudas hasta el importe menor.
10. **De minimis**: es una expresión latina que significa *sobre las cosas pequeñas*, habitualmente utilizada en las frases *de minimis non curat praetor* o *de minimis non curat lex*, con el significado de que *la ley no está interesada en asuntos menores*.
11. **Discriminación**: es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de criterios determinados.
12. **Liberación**: es el acto por el cual es registrada la conclusión de la inspección aduanera. Es con la liberación aduanera que se autoriza la efectiva entrega de la mercadería al importador.
13. **Monopolio**: es una situación de privilegio legal o fallo de mercado, en el cual existe un productor (monopolista) oferente que posee un gran poder de mercado y es el único en una industria dada que posee un producto, bien, recurso o servicio determinado y diferenciado.
14. **Liberalización**: es la fase final de un proceso de liberalización de las restricciones del comercio exterior de los ciertos productos y de su confección en un mercado en específico.
15. **Negociaciones**: Es un proceso por el cual las partes interesadas resuelven conflictos, acuerdan líneas de conducta, buscan ventajas individuales y/o colectivas, procuran obtener resultados que sirvan a sus intereses mutuos. Se contempla generalmente

como una forma de resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral.

16. **Norma de origen**: son herramientas del comercio internacional que permiten determinar donde se ha producido un bien con el objeto de establecer el tratamiento arancelario que recibirá a su entrada en un determinado país.
17. **Preferencia**: Es una forma de integración, mediante la cual un conjunto de territorios aduaneros se conceden entre sí, una serie de ventajas aduaneras para determinados productos, no extensibles a terceros países debido a la suspensión internacionalmente aceptada de la Cláusula de la Nación más Favorecida.
18. **Propiedad intelectual**: es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.
19. **Protocolo de adhesión**: son las normas que deben seguir y cumplir los países que se convierten en miembros dentro de la OMC, esta norma regula información fundamental para los especialistas en derecho mercantil internacional y para los usuarios de empresas con autoridades en los mercados pertinentes.
20. **Restricciones constitutivas**: son limitaciones impuestas en el modelo por decisión del autor.
21. **Salto arancelario**: Es el procedimiento por medio del cual las mercancías que originalmente hubieren ingresado al país temporalmente, bajo una determinada fracción arancelaria, cambian de esta al ser exportados una vez que han sido incorporados para la producción de un bien final.
22. **Salvaguardia**: son una modalidad de restricción del comercio internacional ante la presencia de un daño o posible daño a un determinado sector de la economía.
23. **Tratado**: es un acuerdo formal entre diferentes países, que crea derechos y obligaciones para aquellos que forman parte del mismo.
24. **Unión**: Es una forma de integración económica en la que se transforman dos o más territorios aduaneros en uno solo, dentro del cual los aranceles u otras restricciones al comercio son eliminados; se aplican, en general, idénticos aranceles y regulaciones al comercio con terceros países.
25. **Código arancelario**: es el código legal que regula la aplicación del sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones en todo el ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación, así como también en los enclaves constituidos a su favor.